

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES
MANUEL MORENO CIA. LTDA.**



“En la ciudad de Gualaceo, matriz del cantón del mismo nombre a los cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro. Ante mi, Doctora María Cristina Coellar Lituma Notaria Segunda del cantón, comparecen por una parte y como vendedores los cónyuges señores:

1° Servio Alejandro Cabrera Álvarez, divorciado; 2° Ángel Efraín Guaraca Rodas con Rosa Ortega González; 3° Fernando Bolívar Pérez Ulloa con Lucrecia Álvarez Ulloa; 4° Jaime José Rubio Molina con Lastenia Peláez Vázquez; 5° David Florencio Peláez Pérez con Luz Vázquez Galarza; y 6° Jorge Arturo Álvarez Luzuriaga con Margarita Ulloa Rodas; 7° Edgar Florencio Rodas Andrade con Flavio

Sarmiento; y, por otra parte y como comprador el señor Marco Andrónico Rodas Cárdenas, casado; mayores de edad; ecuatorianos, domiciliados en esta parroquia central de Gualaceo; a quienes de conocerles doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan a escritura pública la siguiente

SEÑOR: NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de transferencia de participaciones de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de vendedores los señores: CABRERA ALVAREZ SERVIO ALEJANDRO, divorciado, GUARACA RODAS ANGEL EFRAIN, casado con la señora ROSA ORTEGA GONZALEZ, PEREZ ULLOA FERNANDO BOLIVAR, casado con la señora LUCRECIA ALVAREZ ULLOA, RUBIO MOLINA

JAIME JOSE, casado con la señora LASTENIA PELAEZ VASQUEZ, PELAEZ PEREZ DAVID FLORENCIO, casado con la señora LUZ VASQUEZ GALARZA, y ALVAREZ LUZURIAGA JORGÈ ARTURO, casado con la señora MARGARITA ULLOA RODAS, RODAS ANDRADE EDGAR FLORENCIO, casado con la señora FLAVIA SARMIENTO; y por otra en calidad de comprador el señor RODAS CARDENAS MARCO ANDRONICO, casado, los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el catón Gualaceo, provincia del Azuay, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, manifiestan la voluntad de celebrar la presente escritura pública.- SEGUNDA.

ANTECEDENTES, que los comparecientes vendedores, son socios de la Compañía "TRANSPORTES MANUEL MORENO CIA. LTDA.", la misma que se constituyó con domicilio en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, con un capital social inicial de Cuatrocientos Veinte Dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública celebrada en el catón Gualaceo, provincia del Azuay, ante la Notario Segundo Doctora. María Cristina Coellar Lituma, en fecha veintisiete de noviembre del año dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil, en fecha dieciséis de diciembre del mismo año, bajo el número treinta. - Es así, que los vendedores poseen dentro de la Compañía Sesenta participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una .- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios reunida en fecha veintisiete de octubre año dos mil cuatro., resolvió autorizar a los socios vendedores señores, CABRERA ALVAREZ SERVIO ALEJANDRO, GUARACA RODAS ANGEL EFRAIN, PEREZ ULLOA FERNANDO BOLIVAR, RUBIO MOLINA JAIME JOSE, RODAS ANDRADE EDGAR FLORENCIO. PELAEZ PEREZ DAVID

FLORENCIO, y ALVAREZ LUZURIAGA JORGE ARTURO, transferir
a favor del comprador señor RODAS CARDENAS MARCO

ANDRONICO, siete participaciones cada uno, que poseen como socios
de la Compañía Transportes Manuel Moreno Cia. Ltda., del valor

de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, conforme se
justifica con el acta de la Junta General Extraordinaria Universal, que
se adjunta a la presente como documento habilitante.- TERCERA:

OBJETO: Por medio de la presente escritura los vendedores CABRERA
ALVAREZ SERVIO ALEJANDRO, GUARACA RODAS ANGEL
EFRAIN, PEREZ ULLOA FERNANDO BOLIVAR, RUBIO MOLINA
JAIME JOSE, RODAS ANDRADE EDGAR FLORENCIO, PELAEZ
PEREZ DAVID FLORENCIO, y ALVAREZ LUZURIAGA JORGE
ARTURO, y sus respectivas cónyuges, transfieren a favor del comprador
señor RODAS CARDENAS MARCO ANDRONICO, un total cuarenta y
nueve Participaciones, del valor de un dólar de los Estados Unidos de

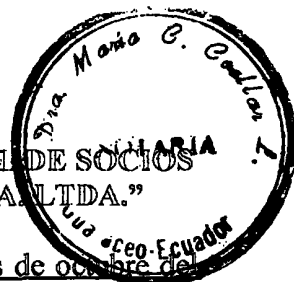
América cada una, reservándose cada vendedor cincuenta y tres
participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América
cada una. CUARTA.- PRECIO.- el precio que el comprador paga por las
participaciones adquiridas, es de Cuarenta y Nueve dólares de los Estados
Unidos de América, que los vendedores dicen haber recibido de manos
del comprador a su entera satisfacción.- QUINTA.- ACEPTACION: las

partes por estar de acuerdo con todo lo estipulado, aceptan la suscripción
de la presente escritura.- SEXTA: CUANTIA.- La cuantía es de
Cuarenta y Nueve Dólares de los Estados Unidos de América. - Usted
señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para
plena validez de este instrumento, y proceder a marginar dicha
transferencia al pie de la Escritura pública de Constitución de la
Compañía.- Atentamente, Doctor Marco Luzuriaga Rodas, Abogado,
Matrícula Número mil cuatrocientos ochenta y cuatro, del Colegio de

Abogados del Azuay.- “Hasta aquí la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, en cuyo contenido se afirman y ratifican, dejándola elevada a escritura pública a fin de surta sus efectos legales consiguientes .- Me presentaron sus cédulas.- Cumplidas con las formalidades legales, Yo la Notaria leí esta escritura a los otorgantes de principio a fin, y ratificándose en su contenido íntegro firman: los comparecientes; y conmigo la Notaria en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- (Firman) ilegible de SERVIO ALEJANDRO CABRERA ALVAREZ CI.010261554-9.- Claudio Guaraca CI.090392910-7.- Rosa Ortega CI.10090667-6.- Fernando Pérez CI. 010232570-1.- Lucrecia Alvarez CI.010300458-6.- Jaime Rubio CI. 010203229-9.- Lastenia Peláez CI.010297797-2.- Florencio Peláez CI.010050625-9 .- Luz Vázquez CI.010054313-1.- Jorge Alvarez CI.010053984-0.- Margarita Ulloa CI.010053746-8.- E. Rodas A. CI, 0100445030.- Flavio Sarmiento CI.010054692-8.- Marco Rodas CI. 010411235-4.- Doctora María Cristina Coellar Lituma Notaria.” DOCUMENTO HABILITANTE...

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA "TRANSPORTES MANUEL MORENO CIA. LTDA."



En el cantón Gualaceo provincia del Azuay, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil cuatro, a las 19 horas, siete de la noche, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía de transportes denominada "TRANSPORTES MANUEL MORENO CIA. LTDA." en su domicilio ubicado en el cantón Gualaceo, en las calles Manuel Moreno y Gran Colombia, señores: CABRERA ALVAREZ SERVIO ALEJANDRO, GUARACA RODAS ANGEL EFRAIN, PEREZ ULLOA FERNANDO BOLIVAR, RUBIO MOLINA JAIME JOSE, RODAS ANDRADE EDGAR FLORENCIO, DAVID FLORENCIO PELAEZ PEREZ, Gerente de la Compañía quien actúa como secretario, y el socio JORGE ARTURO ALVAREZ LUZURIAGA, es quien preside la sesión, cada uno propietario de Setenta Participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los asistentes por unanimidad acuerdan sesionar en Junta General Extraordinaria Universal, conforme lo dispone la Ley, con la finalidad de tratar el siguiente y único orden del día: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. - estando presente el ciento, por ciento del Capital Social de la Compañía es procedente entrar a tomar resoluciones sobre el único punto constante en el orden del día, obteniéndose el siguiente resultado; los señores: CABRERA ALVAREZ SERVIO ALEJANDRO, GUARACA RODAS ANGEL EFRAIN, PEREZ ULLOA FERNANDO BOLIVAR, RUBIO MOLINA JAIME JOSE, RODAS ANDRADE EDGAR FLORENCIO, PELAEZ PEREZ DAVID FLORENCIO y JORGE ARTURO ALVAREZ LUZURIAGA, solicitan autorización a la Junta para transferir SIETE PARTICIPACIONES cada uno, es decir siete participaciones respectivamente, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor RODAS CARDENAS MARCO ANDRONICO, persona que no es socia de la Compañía pero que desea pertenecer a la misma, por lo que ponen en consideración de la Junta General, con la finalidad de que la moción sea aprobada. El señor Presidente indica que siendo una petición solicitada por todos los socios, opina que se debería aprobar la moción sin contratiempo alguno.

Los socios por unanimidad aprueban la moción, y renuncian de manera expresa al derecho preferente que la ley les confiere para adquirir dichas participaciones, autorizando en consecuencia proceder al otorgamiento de la Escritura Pública, en la que consten las transferencias autorizadas, de tal manera que una vez legalizada, el señor RODAS CARDENAS MARCO ANDRONICO, ingresa a la Compañía con CUARENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, quedando los restantes socios con cincuenta y tres participaciones.

Seguido el señor Presidente da un receso para redactar el acta, luego de unos minutos se reinstala la sesión da lectura a la misma, la que es aprobada por la unanimidad del capital social presente. El presidente declara concluida la sesión.

Atentamente,

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL
SIGNO, SELLO Y FIRMO ESTA PRIMER ACOPIA EN TRES FOJAS QUE
LA CONFIERO AL INTERESADO EN EL MISMO DIA DE SU
CELEBRACION.

[Signature]



[Signature]
Dra. Maria C. Coallar L.
NOTARIA SEGUNDA

Inscrito en el Registro Mercantil
con el N° 3

Gualaceo, Noviembre 11 del 2004

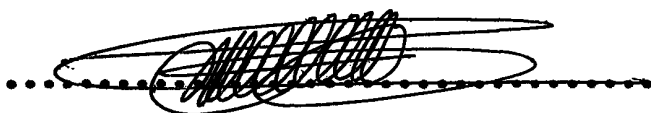
El Registrador



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL
CANTON GUALACEO

DOY::

Que al margen de la escritura de Constitución de la Compañía de "TRANSPORTES MANUEL MORENO CIA.LTDA." celebrada el veintisiete de Noviembre del dos mil tres, ante la Notaria Segunda de este cantón, Doctora María Cristina Coellar Lituma; e inscrita en el Registro Mercantil, el dieciseis de Diciembre del dos mil tres, con el número treinta; - senté la razón de la Transferencia de Participaciones de parte de los señores: Servio Alejandro Cabrera Alvarez, --- Angel Efraín Guaraca Rodas, Rosa Ortega Gonzalez, Fernando Bolívar Pérez Ulloa, Lucrecia Alvarez Ulloa, Jaime José Rubio Molina, Lastenia Peláez Vásquez, David Florencio Peláez Pérez, Luz Vásquez Galarza, Jorte Arturo Alvarez Luzuriaga, Margarita Ulloa Rodas, Edgar Florencio Rodas Andrade y --- Flavia Sarmiento, como vendedores; a favor de Marco Andrónico Rodas Cárdenas como comprador, mediante escritura pública celebrada el cuatro de Noviembre del año dos mil cuatro, ante la Notaria que suscribe.-
Gualaceo, 16 de Noviembre del 2.004.
LA NOTARIA SEGUNDA:



Dra. Maria C. Coellar L.
NOTARIA SEGUNDA

